



N.º 404.993



público del alumbrado de esta población para el ejercicio económico inmediato 1876-77, se estaba en el caso de formular desde luego el pliego de condiciones que ha de regir en la misma; y la corporación en vista de lo expuesto unánimemente acuerda: Que desde luego se formule dicho pliego por el Sr. Alcalde y Sr. en vista del del año anterior; instándose al efecto el oportuno expediente hasta adjudicar este servicio al mejor postor, si lo hubiere.

Arbitrio de
reses.

Tambien acordaron sus Señorías que en virtud a ser uno de los arbitrios o ingresos ordinarios del presupuesto Municipal, el arbitrio de las reses que se vacifiquen para el consumo p^u en todo el ejercicio del 76-77, se proceda por el Sr. Alcalde y Secretario a formular el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del mismo instándose a el efecto el oportuno expediente hasta la adjudicacion de dho arbitrio.

Con lo que se terminó esta Sesion que firmaron
S.º de que yo el Sr. certifico =

En este acto se presentaron cuatro instancias una por Sr. Juan Sainza Martínez para que se certifique si hea amillado, tres de las de tener con

